

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintiuno

Comoquiera que la parte demandada acredita el cumplimiento de lo acordado en la conciliación llevada a cabo en curso del presente asunto amén que la parte actora conoció de los pagos efectuados, según se acredita en los folios 102 al 103 y 106 al 107 quien durante el traslado guardó silencio, procedente entonces resulta declarar cumplido el acuerdo conciliatorio y terminar el presente asunto; por lo cual el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar* cumplido el acuerdo conciliatorio celebrado entre **Scotiabank Colpatría S.A.** y **Humberto Patarroyo Hernández** con ocasión del presente asunto, en consecuencia, ordenar la terminación del proceso por haberse extinguido los créditos objeto de recaudo.

SEGUNDO: Desglósense los títulos valores y entréguese a la parte demandada con la anotación expresa de haberse pagado el crédito.

TERCERO: *Levantar* las medidas cautelares decretadas con ocasión del presente asunto.

CUARTO: *No condenar* en costas y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2867fa42645d541e0a2d910440fde9c9a1f163e306900c78911771e3606adc**
Documento generado en 11/08/2021 03:01:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>